MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

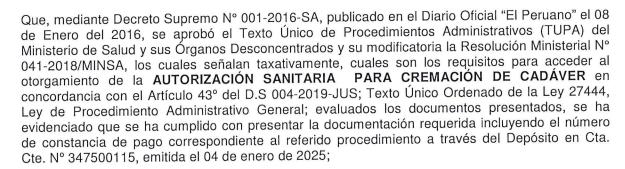


VISTO:

El Expediente N° 2025-0000464, que contiene la solicitud recibida el 06 de enero de 2025, presentada por doña MARIA LUISA CHANG VARGAS, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 05 de enero de 2025, doña MARIA LUISA CHANG VARGAS, con DNI N° 44255500, y domicilio en Av. Alameda del corregidor N° 510 Dpto. 203, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, autoriza a Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de quien en vida fue su padre, don ARMANDO ROBERTO CHANG CHAN, con DNI N° 08247333, quien falleció el día 04 de enero de 2025 a las 20:33 horas en: Establecimiento de salud, Clínica Delgado, Av. Angamos Oeste N° 450-490, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 000087–2025–OCA-DIRIS-LE, de fecha 06 de enero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0000464, que contiene la solicitud recibida el 06 de enero de 2025, presentada por doña MARIA LUISA CHANG VARGAS, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1. CONCEDER a doña MARIA LUISA CHANG VARGAS con DNI Nº 44255500, y domicilio en Av. Alameda del corregidor Nº 510 Dpto. 203, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER de quien en vida fue su padre, don ARMANDO ROBERTO CHANG CHAN, con DNI Nº 08247333, quien falleció el día 04 de enero de 2025, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real Nº 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.
- 2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Discoción de Redes integradas de Salud Lina Este

M.O. ELCO AMELY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP, 3266 RNBE 0097
Dirección de Salud Ambiental e inocuidad Ammentaria

Distribución:

() DSAIA () Interesado () Archivo